

Escanear
23-08-07
M

26000

Ibarra a 21 de agosto del 2007

Ab.

Francisco Arellano R.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS



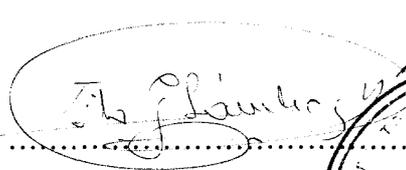
\$ 1, 12
J. J. P.

De mis consideraciones

Por medio de la presente, SOLICITO, a usted muy comedidamente ordene a quien corresponda, la incorporación de la sesión de cuatro participaciones del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, a la vez nos otorgue una nueva nómina de los socios de la compañía ESCOLTRANSER CIA LTDA.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atte.


Lic. Tito Gabriel Sánchez Dávila
GERENTE ESCOLTRANSER

Cesión de Participaciones
ingresada en ventanilla
de Ibarra

M

Tito Gabriel Sánchez Dávila
21-08-2007

ESCRITURA NUMERO 3.528
CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 4,00

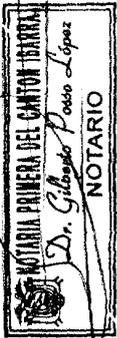
OTORGA: EL SEÑOR TITO
GABRIEL SANCHEZ DAVILA

A FAVOR: DE LA SEÑORA
LOURDES MAGDALENA GARZON
TITO

Se dio tres copias

En la ciudad de Ibarra, día
jueves dieciséis de agosto del
año dos mil siete, ante mí
Doctor Gilberto Posso López,
Notario Primero de éste
Cantón, comparecen por una
parte el señor Tito Gabriel
Sánchez Dávila, divorciado; y,
por otra parte la señora
Lourdes Magdalena Garzón Tito,
divorciada, mayores de edad,
de nacionalidad ecuatoriana,
hábles para contratar y
obligarse, vecinos de esta
ciudad, a quienes les conozco
de lo que doy fe y les
identifico con la presentación
de sus cédulas de ciudadanía
cuya copia es certificada por
el suscrito Notario

que acompañó como documento habilitante y dicen que han
convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya
minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor
que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura
Pública a su cargo, dignese incorporar una más de CESIÓN DE
PARTICIPACIONES, al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.
Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por
una parte y en calidad de CEDENTE, el socio de la compañía



ESCOLTRANSER CIA. LTDA. el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, divorciado y por otra como CESIONARIO, la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito de estado civil Divorciada. Todos ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA".de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrito en el Registro Mercantil, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de tres millones de sucres; b) por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA." aumentó el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinosa Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y

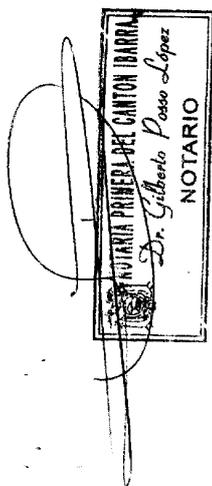


dos de abril del dos mil tres, la Compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA." Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a UN MIL TRECIENTOS DÓLARES, norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero de Ibarra, doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de junio mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del número de participaciones que le corresponde en la Compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores, Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome. Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una, en forma prorrateada a favor de los señores, Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar; es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas, corresponde a cada cesionario la cantidad de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de abril del dos mil cuatro ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el registro Mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo

Rojas Flores, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. H) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, notario primero del Cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el dos de Mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia Del Carmen Ortiz cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. I))Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio del dos mil cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, notario primero del Cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el ocho de Marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus 298 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientas noventa y ocho participaciones cedidas, equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. J) Mediante escritura pública otorgada el 7de marzo del dos mil siete ante el Doctor Gilberto Posso López, notario primero del Cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el nueve de julio del dos mil siete, El señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad de sus

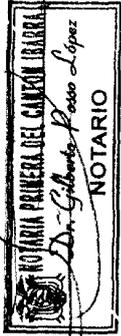
cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo y su esposa Bertha Patricia Chiriboga cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Pépez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero Jara Romero.

K) La Junta General Extraordinaria de socios celebrada el veintiocho de julio del dos mil siete, cuya acta se acompaña como documento habilitante, encontrándose reunida la totalidad del capital social, en forma unánime acordó la cesión de participaciones que poseen en la compañía ESCOLTRANSER CIA. LTDA. el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila cede cuatro de sus seiscientos veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que posee en total, a favor Lourdes Magdalena Garzón Tito. La junta por lo tanto, unánimemente acepta dicha cesión de participaciones. - TERCERA. OBJETIVO. Con estos antecedentes, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, cede cuatro de sus seiscientos veinte participaciones es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho (0,308) por ciento del capital social de la compañía equivalentes a cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito. CUARTA. PRECIO. El valor de la totalidad de las participaciones cedidas es de CUATRO DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, que los cesionarios cancelan a prorrata en



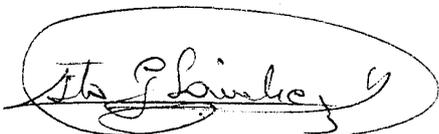
Segundo Eleuterio Garzón Yépez	\$ 4,00	4	0,308
Fausto Ramiro Díaz Solano	\$ 4.00	4	0,308
Segundo Arturo Rodríguez Suárez	\$ 4,00	4	0,308
Ernesto Rodrigo Torres Tobar	\$ 4.00	4	0,308
Wilman Roberto Villegas Barahona	\$ 4.00	4	0,308
Luis Homero Jara Romero	\$ 4,00	4	0,308
Lourdes Magdalena Garzón Tito	\$ 4,00	4	0,308

TOTAL	\$ 1300.00	1300	100
-------	------------	------	-----



SEPTIMA. INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN. Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se SIENTE RAZÓN al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil. - OCTAVA. ACEPTACIÓN. Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.-Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento.- f) Dr. Marcelo Vásquez.- Doctor Marcelo Vásquez Reina.- Matrícula ciento setenta y uno. C.A.I. -(Hasta aquí la minuta).Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso;

y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Tito Gabriel Sánchez Dávila

C.C. 100160702-5

C.V. 004-0005

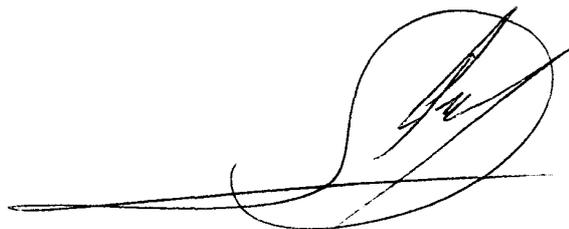


Lourdes Magdalena Garzón Tito

C.C. 1001979275.

C.V. 299-0024

El Notario:



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 100197927-5

GARZON TITO LOURDES MAGDALENA

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

22 MARZO 1977

004- 0084 01084 F

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 1977



ECUATORIANA***** V4343V4242

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JORGE BAYARDO GARZON

AIDA DEL PILAR TITO

IBARRA 25/01/2005

25/01/2017

REN 0144730



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Pesse Lopez
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

299-0024 - 1001979275

NUMERO CEDULA

GARZON TITO LOURDES MAGDALENA

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTON

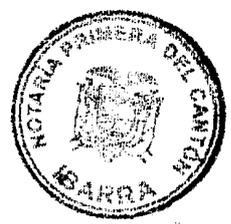


E. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la fotocopia anterior es igual al original que se presento y fue devuelto al interesado. En todo lo que doy fe.

6 AGO 2007

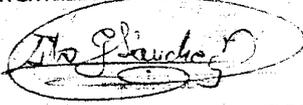
Dr. Gilberto Pesse Lopez
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 100160702-5

SANCHEZ DAVILA TITO GABRIEL
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
12 JULIO 1965
001-1 0123 00244 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1965




ECUATORIANA***** V4344V2244

DIVORCIADO

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

HONORIO ALBERTO SANCHEZ
MARIA ANGELICA M. DAVILA
IBARRA 17/01/2003
17/01/2015

REN 0039715



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

004-0005 1001607025
NUMERO CEDULA
SANCHEZ DAVILA TITO GABRIEL

IMBABURA PROVINCIA
ANDRADE MARIN/LOURDES PARROQUIA

ANTONIO ANTE CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la fotocopia anterior es igual al original que se presentó y fué devuelto al interesado. --De todo lo que doy fe--
Ibarra,

16 AGO 2007

Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
I B A R R A



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ESCOLTRANSER CIA. LTDA.

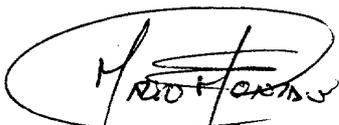
En la ciudad de Ibarra, en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CIA. LTDA. Ubicada en la Av. Pérez Guerrero 661 y Olmedo, hoy día Sábado 28 de Julio del 2007 a 19 horas, se reúne en Junta General Extraordinaria Universal, los socios de la Compañía , señores: Tito Gabriel Sánchez Dávila con 620 participaciones; Mario Germánico Montalvo Julio con 324 participaciones; Luis Alberto Tixilima Jácome con 324 participaciones; Franklin René Albuja Armas con 4 participaciones; Segundo Eleuterio Garzón Yépez con 4 participaciones; Fausto Ramiro Díaz Solano con 4 participaciones; Ernesto Rodrigo Torres Tobar con 4 participaciones; Segundo Arturo Rodríguez Suárez con 4 participaciones; Wilman Roberto Villegas Barahona con 4 participaciones, Luis Homero Jara Romero con cuatro participaciones.

El señor Mario Germánico Montalvo en calidad de presidente, preside la sesión y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila como Gerente y Secretario General; El presidente manifiesta que el único punto del orden del día a tratarse en esta oportunidad es la sesión de participaciones del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, a favor de la señora, Lourdes Magdalena Garzón Tito.

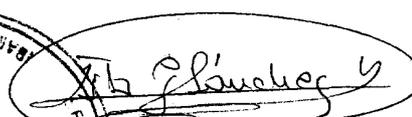
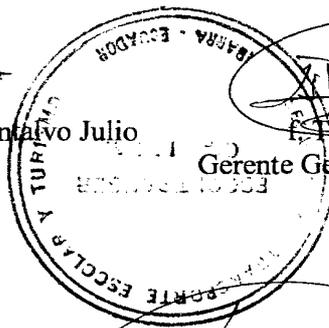
Encontrándose el directorio en pleno, luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve autorizar dicha sesión de participaciones, es decir el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, divorciado cede cuatro de sus seiscientos veinte participaciones a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito.

Por no existir otro punto a tratar, el presidente concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por sus representantes legales.

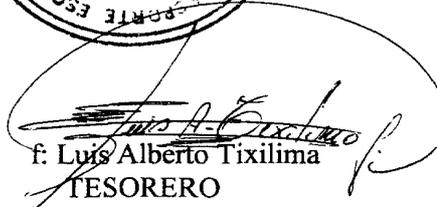
El presidente da por concluida la reunión, siendo las 20horas 30 minutos.



f. Sr. Mario Germánico Montalvo Julio
PRESIDENTE



f. Tito Gabriel Sánchez D.
Gerente General-Secretario ad-hog



f. Luis Alberto Tixilima
TESORERO

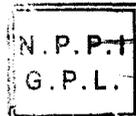
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta SEGUNDA COPIA que sello, signo y firmo en Ibarra, a diecisiete de agosto del año dos mil siete.-

Al Notario:



RAZON: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "ESCOLTRANSER" Compañía Limitada, otorgada en la Notaría Primera del Cantón Ibarra el 16 de junio de 1.999 la cesión de cuatro participaciones de un dólar cada una que realiza el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila n favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, en los términos constante de la presente escritura pública.- Ibarra 16 de agosto del 2007.- De todo lo que doy fe.-

Al Notario:



MP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPANÍA ESCOLTRANSER CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veinte de Agosto del dos mil siete. **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 8182, 15:42:34

DR. GUILLERMO ROSERO E.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

